UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 245 -2020-UNSCH-R

Ayacucho, 09 MAR 2020

Visto el Memorando N° 017-2020-OGRSU-J, sobre aprobación del Plan de Trabajo 2020 de la Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, la Ley Universitaria 30220 en el Artículo 124 establece que la responsabilidad social universitaria es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones; incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas;

Que, en el artículo 251° del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga establece que la planificación, organización y gestión de las actividades de responsabilidad social, proyección social y extensión universitaria corresponden a la Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria, enmarcados dentro del Plan Anual de Responsabilidad Social Universitaria, por ser de su competencia. Coordina con los demás órganos académicos y administrativos de la universidad para el logro de sus fines y objetivos;

Que, el objetivo del Plan de Trabajo 2020 de la Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria es fomentar el desarrollo de la Responsabilidad Social Universitaria mediante un trabajo articulado con las Unidades de Responsabilidad Social de las Facultades, Institutos Centros de Investigación y la participación de los miembros de la comunidad universitaria. Mejorar la Responsabilidad Social Universitaria en el proceso de formación de enseñanza aprendizaje, para contribuir con la formación de profesionales ciudadanos;

Que, mediante Memorando N° 017-2020-OGRSU-J, de fecha 26 de febrero de 2020, la Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria solicita la aprobación del Plan de Trabajo 2020 de la Oficina de Responsabilidad Social Universitaria;

Estando a la opinión favorable del Rectorado (Proveído N° 656-2020-R), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62° numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 245 -2020-UNSCH-R

-02-

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Plan de Trabajo 2020 de la Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria, la misma que forma parte de los antecedentes de la presente resolución;

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina General de Responsabilidad Social la adopción y las acciones necesarias para el adecuado cumplimiento de la presente resolución;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. JOAQUIN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Rector (e)

Mg. HILBERT ALDO QUISPE GARCÍA
Secretario General (e)

Distribución

Rectorado
Vicerrectorados (02)
Facultades (09)
Escuelas Profesionales (28)
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuestos
Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria
Oficina de Administración de Personal
Archivo

HAQG/fph